

874484



Ilustre Municipalidad  
de Buin

**BUIN,** 05 FEB 2025

**DECRETO ALC. N° 437** / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12, 30 y 63 Letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, el Art. 108° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 288 de fecha 27 de enero de 2025, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en la Administradora Municipal Subrogante, doña Nancy Viviana Vargas Sandoval, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal, a contar del 27 de Enero AL 09 de Febrero de 2025, ambas fechas inclusive.

2.- Memo N° 29 de fecha 29 de enero de 2025, enviado por el Alcalde, el cual solicita decretar orden de servicio la que tiene por objeto establecer directrices para las direcciones municipales y sus funcionarios en relación a la Ley N° 21.634, que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.

**DECRETO**

1.- Decrétese Orden de Servicio N° 02-2025, que "Establece Mecanismos y Procesos Internos para la Tramitación de Compras y Contrataciones" el cual tiene por objeto establecer directrices para las direcciones municipales y sus funcionarios en relación con los mecanismos y procesos de compras y contrataciones en la Municipalidad de Buin. Esta normativa se emite en virtud de la Ley N° 21.634, que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.

2.- Se establece que todos los procesos de compras municipales deberán ajustarse a las instrucciones contenidas en el presente documento. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios y las unidades municipales deberán actuar conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y en el Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el nuevo reglamento de la Ley de Compras, derogando el reglamento anterior establecido en el Decreto Supremo N° 250 de la misma secretaría de Estado.

3.- La presente Orden de Servicio, comenzará a regir desde la fecha de publicación del presente decreto y se mantendrá hasta la aprobación total del correspondiente Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Buin. Este manual será elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), en conjunto con la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), con la asesoría de la Dirección Jurídica.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

VVS/GMG/PCJ/KVC/cgc.



**VIVIANA VARGAS SANDOVAL**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)**  
Por Orden del señor Alcalde.

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Seguridad Pública
- Recursos Humanos